



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES Y NEGOCIOS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0177

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSBUSATOURS S. A.**" fue constituida con domicilio en el cantón San Fernando, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, el 30 de noviembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de San Fernando con el No. 03 el 11 de diciembre de 2009;

QUE, con la Resolución No. SCV.IRC.14.0665 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 20 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón San Fernando con el No. 03 el 30 de octubre de 2014, se declaró **DISUELTA** a la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSBUSATOURS S. A.**", por encontrarse incurso en la causal prevista en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías; por cuanto el último estado financiero reflejó pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas de la compañía;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Reactivación de la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSBUSATOURS S. A. - EN LIQUIDACIÓN**", otorgada en la Notaría Sexta del cantón Cuenca el 09 de abril de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SCVS.IRC.UCI.15.169 de 06 de mayo de 2015, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad, en virtud de que la compañía a través de una absorción de pérdidas, ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, con sustento en el pronunciamiento del Informe de Control citado en el considerando anterior, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.214-M de 12 de mayo de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la sociedad en referencia ha saneado la causal que sustentó la disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INAF-DNTH-2015-187 de 4 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REACTIVACIÓN de la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSBUSATOURS S. A. - EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la citada escritura.

... / ...



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

- 2 -

(Resolución No. SCVS.IRC.15.00177)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarias Quinta y Sexta del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán en las copias la razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón San Fernando, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

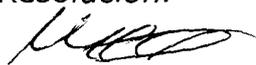
COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 13 MAY 2015

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Marp/.
Trámite 1217
Expediente: 202349

RA -

ZON. DOY FE: Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.



LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA.

.....
Dra. Consuelo Caceres Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca



Doy Fe: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la resolución que antecede.- Cuenca, 15 de mayo de 2015.-



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta Cuenca